

## COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR LEY Nº 1016/97

## RESOLUCION CONAJZAR Nº 27/2008

POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO "TELEBINGO", CON CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD EN TODO EL PAÍS, ARTÍCULO 3°) INCISO 10), ARTÍCULO 20°, INCISO g), ARTÍCULO 21°, INCISO e), LEY N° 1016/97, PARA SER EXPLOTADO EN EL CANAL 13 TELEDIFUSORA PARAGUAYA SA.

Asunción, 05 de Noviembre de 2008

VISTO:

La Ley N° 1016/97 "Que establece el régimen jurídico para la explotación de los

Juegos de Suerte o de Azar "; y

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley precedentemente citada, compete a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), la planificación, el control y la fiscalización de los Juegos de Azar en todo el territorio de la República;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 6º, Inciso a) de la misma Ley, a los efectos del otorgamiento de las Concesiones para la Explotación de los diversos Juegos de Azar, es necesario contar con los Pliegos de Bases y Condiciones por los que se regirá la respectiva Licitación Pública;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) de fecha 5 de Noviembre del año 2008 se resolvió aprobar el Dictamen de Asesoría Jurídica para el llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión de explotación del Juego de Azar denominado "TELEBINGO", con carácter de exclusividad en todo el país, Artículo 3°), Inciso 10), Artículo 20°), Inciso g), Artículo 21°), Inciso e), Ley N° 1016/97, para ser explotado en el Canal 13 Teledifusora Paraguaya SA.;

Que, siendo así, la siguiente fase a ser ejecutada en el contexto de la "planificación, el control y la fiscalización" de los Juegos de Azar que le compete a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) es proceder al llamado a la Licitación Pública Nacional para otorgar la Concesión de Explotación de dicho Juego;

POR TANTO, en atención a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE



## COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR LEY Nº 1016/97

- Artículo 1°) Aprobar el llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar la Concesión de Explotación del Juego de Azar denominado "TELEBINGO", con carácter de exclusividad en todo el país, Artículo 3°), Inciso 10), Artículo 20°), Inciso g), Artículo 21°), Inciso e), Ley N° 1016/97, para ser explotado en el Canal 13 Teledifusora Paraguaya SA.
- Artículo 2º) Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), sito en Presidente Franco Nº 173, 2º Piso, Edificio Ybaga, Asunción Paraguay, hasta las 09:00 horas del día 29 de Diciembre del año 2008.
- Artículo 3°) El acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional convocada se realizará en la Secretaría de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), sito en Presidente Franco N° 173, 2° Piso, Edificio Ybaga, Asunción Paraguay, a las 10:00 horas del día 29 de Diciembre del año 2008.
- Artículo 4º) Los llamados a Licitación Pública Nacional serán publicados en dos (2) medios periodísticos de circulación masiva, por diez (10) vedes consecutivas, a partir del día 24 de Noviembre del año 2008.
- Artículo 5º) Queda fijado el costo del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000).

Artículo 6º) Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abogado Cristmant Vera
Representante Ministerio de Hacienda

Abogado Ricardo Andrés Lugo Representante del Ministerio del Interior

Señor Sergio Céspedes

Representante de las Gobernaciones